



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2024-00009
Ejecutante.- MANUEL ENRIQUE TRIANA CASALLAS
Ejecutados. - JUAN EVANGELISTA MORENO QUIROGA

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1. Respecto al sustento fáctico, de cara con lo pretendido, las pruebas allegadas y de conformidad con el artículo 82 del CGP numeral 4, precisar en los hechos y pretensiones de la demanda, la fecha de creación del título, la fecha de exigibilidad de la obligación, las fechas en las que se causó el interés de plazo y la fecha a partir de la cual se causa el interés moratorio sobre el capital adeudado, de tal suerte que guarden relación con las consignadas en el título valor base de la acción.

NOTIFÍQUESE

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 02**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **29/enero/2024**.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9c54c56d2944ad18f753471bf4a51ccbced1663dc0a34bd9f9363279f1e474**

Documento generado en 26/01/2024 02:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>